

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

7442 *Resolución de 26 de abril de 2010, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Margarita Miñarro Yanini.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«... 1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con la citada disposición adicional y en uso de las facultades conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 252/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, «DOCV» 4.658, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que tuvieran en su cuerpo de origen:

Doña Margarita Miñarro Yanini, DNI: 33408250Z, Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Eclesiástico del Estado. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Fecha de la certificación del Consejo de Universidades: 8 de marzo de 2010. Fecha de efectos de la integración: 9 de marzo de 2010.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, delante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo antes nombrado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Castellón, 26 de abril de 2010.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.